



RESOLUCION - R - N° 471 - 97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 27 OCT 1997

Expte. Nº 195/97

VISTO este expediente y la resolución Nº 157/97 del CONSEJO SUPERIOR del 4 de julio de 1997; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se aprueba el PROYECTO DE CONVENIO MARCO, con la modificación de la cláusula 3, entre la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, la COMISION ESPECIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, el ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID, ESPAÑA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE el citado Convenio fue suscrito entre las Instituciones involucradas, cuyo texto original obra a fs. 19/25 de las presentes actuaciones.

QUE a fin de dejar formalizado el CONVENIO, es necesario proceder a la emisión de la correspondiente resolución rectoral.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratificar el CONVENIO MARCO suscrito entre la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, la COMISION ESPECIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, el ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID, ESPAÑA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

M. NARCISO RAMON GILLO
RECTOR

CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE SALTA

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, LA COMISIÓN ESPECIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, REPÚBLICA ARGENTINA

Y

EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID, ESPAÑA,

REUNIDOS

De una parte :

C.P.N. RAMÓN NARCISO GALLO, (DNI. 7.251.853) RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; DR. PATRICIO COLOMBO MURUA, (L.E. 4.379.075) RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA E ING. JOSÉ ANTONIO VILARIÑO, (DNI. 14.489.449) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA .

De otra parte :

DR. LUIS MARTI MINGARRO, (DNI. 63.245.-) DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID Y PRESIDENTE DE LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE COLEGIOS Y AGRUPACIONES DE ABOGADOS .

EXPONEN

1.- Que las Instituciones, en adelante por su nombre o Parte, firman el presente Convenio de colaboración, para la realización conjunta de actividades de Posgrado y especialización en la materia de Derecho Ambiental, Legislación Ambiental, Recursos Naturales y Ambiente en General

The block contains several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the lower half of the page, corresponding to the signatories listed in the text above. The signatures vary in style, with some being more cursive and others more blocky.

CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE SALTA

- 2.- Que ambas Partes se encuentran interesadas en función de sus objetivos profesionales, educativos, culturales y sociales en la promoción de la docencia, investigación, formación profesional e intercambio de experiencias, como así mismo la asistencia técnica y legal en materia legislativa, en el tema de Derecho Ambiental, Legislación Ambiental, Recursos Naturales y Ambiente en General.
- 3.- Que en virtud de sus objetivos, ambas Partes pretenden aunar esfuerzos y colaborar en la realización de Cursos, Seminarios, Conferencias, Especialidades o Maestrías, Congresos e Investigaciones, a todas las cuales se les aplicará la denominación de "Actividades Interdisciplinarias Hispano-Argentinas", para la difusión, especialización, perfeccionamiento y actualización de conocimientos.
- 4.- Que en desarrollo de este Convenio marco, se llevarán a cabo Cursos o Jornadas de Posgrado a desarrollar conjuntamente, independientemente de la realización de otras actividades.

Y EN VIRTUD DE ESTE COMÚN INTERÉS

ACUERDAN

Colaborar en la realización de actividades Interdisciplinarias Hispano - Argentinas, que tendrán las siguientes condiciones generales:

- 1.- El tema específico de cada actividad será establecido de común acuerdo entre ambas Partes. El número de profesores encargado del dictado de las clases será variable e indeterminado para ambas Partes, ajustándose siempre a las necesidades de brindar la mayor calidad al contenido del temario y de la actividades en general. En todos los casos será integrado con profesionales expertos en la materia ambiental desde diferentes ramas científicas, preferentemente con el grado de Doctor.
- 2.- Las actividades serán organizadas en forma conjunta por la Universidad Nacional de Salta, la Universidad Católica de Salta, la Comisión Especial de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, República Argentina, y por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, España, proponiendo cada

2



CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE SALTA

Parte los temas, profesorado, contenido general y demás detalles para el buen desarrollo de las mismas.

3.- La dirección de las actividades estará a cargo de los Ingenieros José Antonio Vilariño y Elizabeth del Valle Prudencio por Parte argentina y de la Doctora Silvia Jaquenod de Zsôgôn por la Parte española , quien actúa en calidad de Directora del Programa Iberoamericano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. Además, se nombrará para cada actividad un coordinador por cada Parte que colaborará estrechamente con la dirección. Las funciones de dirección y coordinación podrán coincidir en la misma persona .

4.- Las actividades podrán contar con el patrocinio y colaboración de otras instituciones , publicas o privadas.

5.- a.) De realizarse las actividades en la República Argentina, la Universidad Nacional de Salta, la Universidad Católica de Salta, a través de su Departamento de Extensión Universitaria, y la Comisión Especial de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, participarán con la aportación de las instalaciones debidamente acondicionadas para el desarrollo de las actividades, en función de las necesidades técnicas y académicas del mismo, y con los honorarios de sus profesores y del director por Parte argentina. Asimismo, aportarán los billetes aéreos (pasajes) de vuelos internos (cabotaje) y los gastos de estadía de los profesores que viajen desde España (alojamiento, comidas y transporte publico). Por su parte el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, de forma directa y/o mediante gestión de ayudas, subvenciones o patrocinios, asumirá el costo de los billetes aéreos (pasajes) Madrid - Buenos Aires - Madrid de sus profesores o representantes, así como los honorarios correspondientes a Profesorado, Secretaría , Dirección Académica y Técnica de la parte española.

5.- b.) De realizarse las actividades en España, el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, participará con la aportación de las instalaciones debidamente acondicionadas para el desarrollo de las actividades, en función de las necesidades técnicas y académicas del mismo, y con los honorarios de sus profesores y del director por Parte española. Asimismo, aportará los billetes aéreos (pasajes) de vuelos internos (cabotaje) y los gastos de estadía de los profesores que viajen desde Argentina (alojamiento, comidas y transporte).

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials. From left to right: a signature that appears to be 'P. H.', a set of initials 'E. I.', a large, complex signature with a small '3' written above it, and another signature that looks like 'J. S.'. There are also some scribbles and marks on the right side of the page.

CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE SALTA

Por su parte la Universidad Nacional de Salta, la Universidad Católica de Salta, a través de su Departamento de Extensión Universitaria, y la Comisión Especial de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, de forma directa y/o mediante gestión de ayudas, subvenciones o patrocinios, asumirá el costo de los billetes aéreos (pasajes) Buenos Aires - Madrid - Buenos Aires de sus profesores o representantes, así como los honorarios correspondientes a Profesorado, Secretaría, Dirección Académica y Técnica de la Parte argentina.

6.- A fin de puntualizar los gastos y recursos previstos, cada Parte elaborará y presentará un presupuesto desglosado, para cada actividad.

7.- Las actividades podrán desarrollarse en Salta o en Madrid, o en otra ciudad que las Partes manifiesten por escrito. La duración de las actividades dependerá de las características de cada una, pero en caso alguno su duración podrá ser inferior al número de horas necesario para que se expida Certificado Universitario o similar.

8.- El contenido base de las actividades se integra con:

8.1.- Duración mínima que permita expedición de Certificado Universitario o similar en clases teóricas y prácticas que incluirán coloquios y debates conjuntos.

8.2.- Certificado expedido por la Parte argentina. En caso de realizarse en España alguna actividad conjunta, el Certificado será expedido por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. Asimismo, y en ambos casos, se expedirá Certificado de participación de cada Profesor y Director.

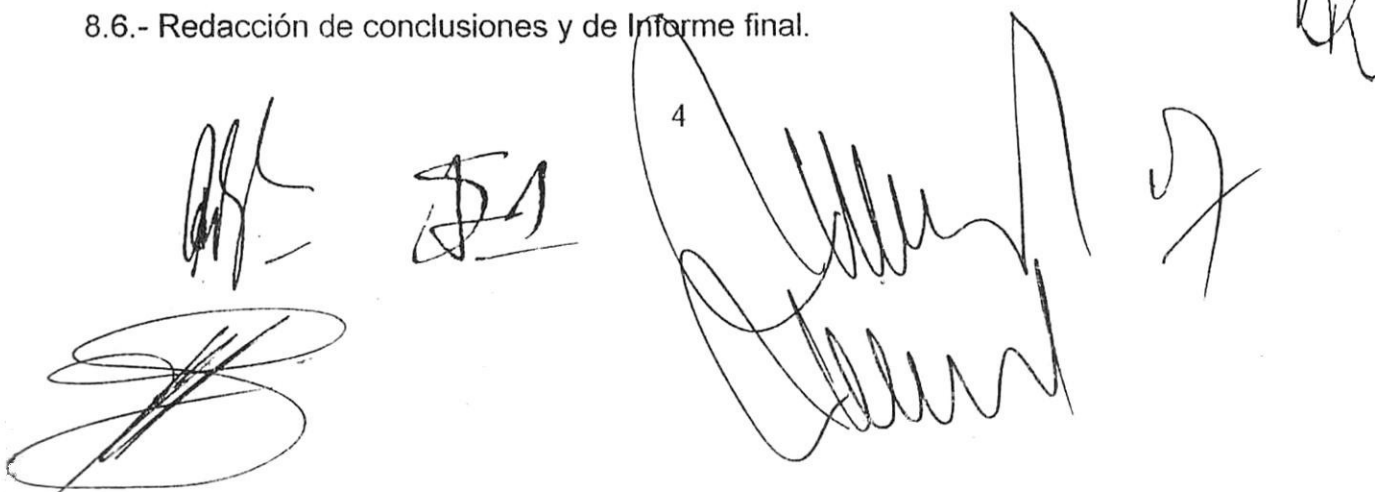
8.3.- Profesorado compuesto por representantes de las Partes firmantes y de los organismos patrocinadores o colaboradores, en su caso.

8.4.- Temario, horarios, tiempos de coloquios, debates y mesas redondas, exigencias de trabajo final, evaluación, monografía o exposición de proyecto, fechas y monto de la matrícula, serán establecidos de común acuerdo entre las Partes.

8.5.- Elaboración de presupuesto detallado por ambas Partes.

8.6.- Redacción de conclusiones y de Informe final.

4

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there are two distinct signatures. In the center, there are initials that appear to be 'DA'. To the right of these, there is a large, complex signature that spans across the page. Further to the right, there are more initials, possibly 'J'. On the far right edge, there is a vertical signature that looks like 'R'.

CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE SALTA

8.7.- Secretaría de las actividades según lugar de realización de la actividad.

8.8.- Asistencia del 90% para obtener el Certificado .

8.9.- Los Certificados antepondrán al nombre del interesado las siglas que correspondan a su profesión y nivel académico (doctor, licenciado, ingeniero, abogado, etc.)

8.10.- Actividades siempre dirigidas a profesionales universitarios de todas las áreas científicas o de nivel equivalente, sobre bases interdisciplinarias .

8.11.- El profesorado a cargo del dictado de las clases, entregará a la Dirección la síntesis de sus ponencias, que servirá como material de referencia para los asistentes. Este material deberá ser editado y entregado a cada participante y equipo de profesores, en plazo máximo de un mes después de finalizada la actividad.

8.12.- Todas las actividades propuestas se detallarán por escrito y formarán parte como anexos de este Convenio, según se describe en la cláusula 13.

8.13.- Las personas que no se matriculen, podrán participar como oyentes abonando, en su caso, el 25% de la matrícula, y no tendrán más derecho que escuchar las clases .

8.14.- Del monto de la matrícula corresponde un 30% para la Parte argentina, un 30% para el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y un 40% para cubrir gastos de actividades . Todos los gastos deberán estar justificados. El monto de la matrícula quedará fijado según se estime en el lugar de realización de la actividad. Para el caso de concederse matrículas reducidas, el porcentaje que corresponda a las partes firmantes se calculará sobre el total que resulte una vez aplicada la reducción .

8.15.- Las matrículas deberán estar abonadas en su totalidad antes del inicio de cada actividad.

8.16.- Podrán concederse matrículas reducidas en un 25% para aquellos alumnos universitarios de último curso.

The bottom of the page contains several handwritten signatures in black ink. There are approximately six distinct signatures, some of which are quite large and stylized, written over the text of the final clause.

CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE SALTA

9.- La difusión de las actividades corresponderá a la Parte en cuyo país se realicen y, según los casos, podrá ser compartida, extremo que se manifestará por escrito.

10.- La publicidad, por el medio que sea, deberá indicar siempre los nombres de los organizadores y, cuando fuera pertinente, los logotipos de las instituciones organizadoras y, si correspondiere, el de los organismos patrocinadores. Se indicará claramente en la publicidad : secretaria, coste de matrícula, días, lugar y horarios de realización, fecha limite para inscripción, profesorado, temas, dirección técnica y académica, coordinación, certificados, material de apoyo, objetivos y continuidad.

11.- Ambos organizadores contarán con el listado definitivo de personas matriculadas, en los cuales deberán contar además de los datos personales, la dirección de contacto , experiencia profesional y profesión.

12.- La expedición de Certificados corresponderá a cada Parte en su caso. En los Certificados universitarios, o similares, deberá constar el nombre y logotipo de las partes firmantes del Convenio. Se incluirá, además de la información anterior, los temas expuestos y el número de horas correspondiente a la actividad .

13.- Todas y cada una de las actividades posteriores que se realicen se formalizarán en documentos anexos al presente Convenio (Anexo 1 y subsiguientes) que, consecutivamente, formarán parte integrante e inseparable del mismo .

14.- La entrega de Certificados se hará el día de clausura de la actividad .

15.- A la finalización de la actividad académica se hará un balance por ambas Partes, de los resultados obtenidos, que incluirá una encuesta de satisfacción de los participantes a presentar ante los órganos correspondientes, y se podrá proceder a la introducción de modificaciones al Convenio si ambas partes lo consideran pertinente.

16.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma por ambas Partes y su duración será indefinida hasta que las partes decidan lo contrario , lo cual se formalizará por escrito con tres meses de antelación.

The image shows several handwritten signatures in black ink. On the left, there are two distinct signatures. In the center, there is a signature that appears to be 'JA'. To the right, there is a large, complex signature with a circled number '6' above it. Further to the right, there is another signature, and at the top right corner, there is a small, stylized signature.

CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE SALTA

En prueba de conformidad, suscriben el presente documento por cuádruplicado y a un solo efecto, con las respectivas fechas de firmas consignados al pie de cada una de ellas.

Dra. Silvia Jaquenod de Zsögön
Programa Iberoamericano
I.C.A.M.
Salta, 25 abril 1997

Ing. José Antonio Vilariño
Presidente Comisión Especial
de Medio Ambiente
Salta, 25 abril 1997

Dr. Patricio Colombo Murúa
Rector
Univ. Católica de Salta
Salta, 25 abril 1997

C.P.N. Ramón Narciso Gallo
Rector
Univ. Nacional de Salta
Salta, 25 abril 1997

Dr. Luis Martí Mingarro
Decano
Ilustre Colegio Abogados de Madrid
Madrid 23 julio 1997